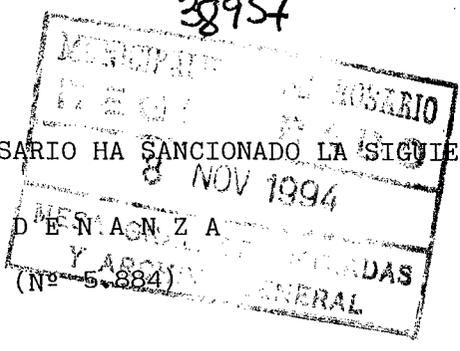


38957



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
Y ASIGNACION DE RECURSOS
(Nº 5884) GENERAL



Honorable Concejo:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el expediente mencionado en el epígrafe, que contiene un Proyecto de Ordenanza del Concejal Boasso.

Efectuado el estudio correspondiente, coincide con el autor del Proyecto en la necesidad de introducir un agregado en la Ordenanza marco que rige el Servicio Público de Remises, que disponga la obligatoriedad de instalar en cada vehículo incorporado al mencionado servicio, un odómetro que posibilitará // que tanto el usuario como las autoridades que deban realizar los respectivos controles, dispongan de datos fehacientes referidos a la identificación del titular de la Licencia, más todos los concernientes al servicio concreto prestado en cada oportunidad: fecha, hora, kilómetros recorridos y tarifa. La mencionada información, estará compilada en un ticket comprobante que emitirá el odómetro y que deberá ser entregado al usuario al finalizar la prestación del servicio.

Es importante destacar, que este dispositivo técnico de control contribuirá a evitar eventuales incumplimientos de las disposiciones que regulan el Servicio Público de Remises y que podrían derivar en el ejercicio de competencia desleal con otros servicios públicos de transporte de personas. Vale asimismo agregar, la utilidad que este sistema brindará como contralor, a los fines de las contribuciones impositivas.

Finalmente y en beneficio de una pronta implementación del otorgamiento de las licencias, que legitimará la prestación de este servicio y ayudará a menguar los conflictos entre sectores que ya se han planteado, la obligatoriedad de la instalación del odómetro con las características mas arriba puntualizadas, tendrá un año calendario de plazo, contado a partir de la fecha de promulgación de la norma que se transcribe a continuación. No obstante queda expedita la posibilidad de que los licenciarios incorporen el sistema con anterioridad a dicho término.

Por lo expuesto precedentemente, la Comisión de Servicios Públicos

////

///cos Concedidos recomienda al H. Concejo Municipal, la aprobación del siguiente Proyecto de

ORDENANZA.

Artículo 1º.- Incorpórase el inciso h) al artículo 10º de la Ordenanza nº // 5671/93 del Servicio Público de Remises y cuyo texto se indica a continuación:

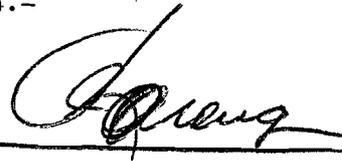
"h) Todos los vehículos habilitados para prestar el Servicio Público de Remises deberán estar dotados de un odómetro, instalado a la vista del usuario y que deberá emitir tickets comprobantes en los que constarán los siguientes datos: nombre del titular de la licencia; número de la licencia; número de Cuit; fecha; hora; kilómetros recorridos durante cada servicio prestado y tarifa.
"La obligatoriedad de cumplimiento de este requisito regirá a partir de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de promulgación de la presente norma.
"Los licenciarios que a la fecha de habilitación del vehículo no hubieren optado por instalar el sistema de odómetro precedentemente descrito, deberán instalar, a la vista del usuario, un odómetro tradicional, juntamente con una tabla a disposición del usuario, en la que estarán detallados los precios y las distancias correspondientes a recorridos tipo o a los más usuales dentro del conurbano de la Ciudad de Rosario."

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Noviembre de 1994.-


JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO




DR. RICARDO E. MARENGO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Expte. n° 38957-C-94
-fs. 3-

//sario, noviembre 14 de 1994.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a
la Dirección General de Gobierno.-

fmc.

[Signature]
Sr. JUAN C. PAROZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
Sr. HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

12

Intención
Comuniqué
Publicación
12
1116
<i>[Signature]</i>
Impresión